

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **4459 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2021 sobre bases reguladoras y convocatoria del Certamen de Creación Artística Joven 2021.**

BDNS (Identif.): 571047

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571047>)

#### **Bases reguladoras**

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura vigentes.

#### **Crédito presupuestario y cuantía de los premios**

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.3370.4880400 "Transferencias Juventud Premios Certamen Joven" prevista en el presupuesto municipal, por importe de 13.600 €

#### **Objeto**

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura pone en marcha el Certamen de Creación Artística Joven 2021 con el objeto de:

- Promocionar a los artistas jóvenes de Molina de Segura.
- Facilitar que puedan actuar y dar salida a su actividad creativa.
- Mostrar y promocionar la labor creativa que estos jóvenes están desarrollando.
- Fomentar este tipo de actividades entre jóvenes, mostrando el trabajo que ellos mismos realizan como una actitud saludable.
- Apoyar desde el ámbito municipal a este tipo de actividades realizadas por los jóvenes, como reconocimiento a su labor.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del certamen, en las diferentes disciplinas establecidas: música, fotografía, literatura, artes plásticas, cortos y documentales.

#### **Régimen de concurrencia competitiva**

La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual se realizará mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de elegir las que mayor valoración hayan conseguido, de acuerdo con los criterios prefijados en la convocatoria y el crédito disponible establecido en las presentes bases específicas.

#### **Beneficiarios**

Para las modalidades de música, fotografía, artes plásticas, cortos y documentales podrán presentarse a la presente convocatoria, participantes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años a 31 de

diciembre de 2021, que hayan nacido o que acrediten su residencia en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

Para la modalidad de literatura los participantes habrán de tener de 17 a 35 años a día 31 de diciembre de 2021.

A los premios locales de cada modalidad solo podrán participar jóvenes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años a 31 de diciembre de 2020, nacidos en el municipio de Molina de Segura o con empadronamiento en este término municipal con anterioridad a la publicación de las presentes bases, o que estudien en algún Centro Oficial de este municipio o trabajen en esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 de la LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la citada Ley. De no cumplir este requisito no podrán percibir ningún premio.

#### **Modalidades y cuantía de los premios**

Se establecen las siguientes modalidades: música, fotografía, literatura, artes plásticas, cortos y documentales.

Así mismo, se establecen los siguientes premios para cada modalidad:

Para la modalidad de música, en sus dos apartados, se establece en Pop-rock-otras tendencia, un primer premio de 1.200 € y tres accésit de 500 euros. Y en el apartado de Canción de autor un primer premio de 1.200 € y tres accésit de 500 euros.

Para la modalidad de literatura, en sus dos apartados, se establece en relato un primer premio de 700 €, un accésit de 400 € y un premio local de 400 €. Y en el apartado de poesía se establece un primer premio de 700 €, un accésit de 400 € y un premio local de 400 €.

Para la modalidad de fotografía se establece un primer premio de 700 €, un accésit de de 400 € y un premio local de 400 €.

Para la modalidad de artes plásticas se establece un primer premio de 1.000 €, dos accésit de 400 €, un premio local de 400 € .

Para la modalidad de cortos y documentales se establece un primer premio de 700 €, un accésit de de 400 € y un premio local de 400 €.

El pago de los premios establecidos se hará efectivo en el tiempo necesario que requiera la tramitación administrativa, realizándose a través de transferencia bancaria. Los premios tendrán una retención del I.R.P.F. conforme a la normativa vigente del Ministerio de Hacienda.

Los premios no podrán ser compartidos.

Si un premio local no fuera adjudicado por decisión excepcional del jurado, bien por no tener participantes o por la muy baja calidad de las obras presentadas, este puede ser otorgado como accésit entre los participantes.

#### **Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

### **Bases reguladoras**

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura en vigor.

#### **Requisitos generales y específicos y condiciones para la obtención del premio**

##### **Requisitos generales**

1.- Para las modalidades de música, fotografía, artes plásticas, cortos y documentales podrán presentarse a esta convocatoria, participantes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años a 31 de diciembre de 2021, que hayan nacido o que acrediten su residencia en la Región de Murcia, con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

Para la modalidad de literatura los participantes habrán de tener de 17 a 35 años a día 31 de diciembre de 2021.

A los premios locales de cada modalidad solo podrán participar jóvenes de forma colectiva o individualmente, que tengan entre 14 y 35 años a 31 de diciembre de 2021, nacidos en el municipio de Molina de Segura o con empadronamiento en este término municipal con anterioridad a la publicación de las presentes bases, que estudien en algún Centro Oficial de este municipio o trabajen en esta localidad.

2.- No podrá participar en este certamen, quienes se dedique de forma profesional a alguna de las modalidades establecidas. Si se comprobase que el participante es un profesional será descalificado automáticamente.

3.- Así mismo, no podrán presentarse a la misma disciplina artística los participantes que obtuvieron el primer premio en alguna de las ediciones anteriores de este Certamen.

4.- Los participantes que obtuvieron el premio local en una modalidad, en alguna edición anterior de este certamen, podrán presentarse, pero no podrán optar al premio local en la modalidad que ganaron.

5.- Las obras presentadas han de ser originales, inéditas y no premiadas en otros certámenes. El jurado podrá pedir pruebas fehacientes de que el autor no ha copiado y que es el autor de la obra. Solicitar original, etc.

6.- Las obras no podrán tener contenido violento, de discriminación sexista, racista o de cualquier otra índole que atente contra los derechos fundamentales.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 de la LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Así mismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la citada Ley. De no cumplir este requisito no podrán percibir ningún premio.

8.- Si el número de obras presentadas lo requiere a nivel organizativo para que el jurado pueda tomar una decisión, se podrá hacer una selección de obras para facilitar una toma de decisiones. Que habrá de realizarse por personal experto en la materia.

##### **Requisitos de cada modalidad**

1.- Modalidad de Música.

Se establecen dos apartados: Pop-Rock-Otras tendencias y Canción de autor y otras músicas.

Podrán participar solistas o grupos no profesionales, con independencia de la tendencia musical que desarrollen.

Para optar al premio local en los dos apartados, los grupos deberán tener 1 componente como máximo de fuera del municipio, cuando esté formado por tres o más miembros. En caso de los solistas esta regla también se aplica a los acompañantes.

Los solistas, grupos y acompañantes, todos habrán de cumplir el requisito de la edad sin excepción.

Solo se admitirá una maqueta por solista o grupo.

La maqueta incluirá necesariamente dos temas de duración no superior a 8 minutos cada uno.

La calidad de grabación de la maqueta no influirá en los criterios de selección.

Cada participante podrá inscribirse en un solo grupo y no podrá ir de acompañante con solistas u otros grupos, si ya está inscrito.

Para la selección de los grupos en la fase final, tras la audición de las maquetas presentadas y atendiendo a criterios de creatividad, originalidad y calidad artística, el jurado seleccionará a los grupos y/o solistas que accederán a una fase final. Si la Concejalía de Juventud lo determina por la calidad de las obras y número de participantes, podrán realizarse semifinales, a celebrar en el lugar y fecha que determine la Concejalía de Juventud.

Solo podrán actuar los componentes que previamente se hayan inscrito en cada grupo sean o no componentes de éste, así como acompañantes de solistas, siempre que se hayan inscrito en el plazo y forma establecido. La participación de cualquier músico no inscrito supone la descalificación del grupo.

Las actuaciones serán de un máximo de entre 15 y 20 minutos de duración por grupo o solista, que se establecerá con los finalistas en función de las circunstancias. Quien no finalice su actuación o la interrumpen a medio, sin continuar sin motivo justificado, quedarán descalificados.

Quien no esté presente en el momento de la actuación, y no la inicie en 10 minutos desde que le tocase, quedará descalificado.

En la fase final de los dos apartados de música, se reserva 1 plaza obligatoriamente para un solista o grupo de Molina de Segura, previamente seleccionado por el jurado entre los que cumplan las condiciones para ser considerado local.

## 2.- Modalidad de Literatura

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras por cada apartado, Relato y Poesía, de literatura.

En Relato la extensión de las obras estará entre 2 y 7 folios.

En Poesía la extensión tendrá un máximo de 150 versos, repartidos en uno o varios poemas, siempre que mantengan una cierta coherencia temática y formal.

En ambos casos las obras serán en A4, en formato Word o similar (no se admite pdf), tipo de letra Arial, estilo de la fuente normal y tamaño de 12, con espacio entre líneas de 1,5.

En ambas modalidades las obras serán en castellano, tema libre y no premiados.

### 3.- Modalidad de fotografía

Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías.

El tamaño máximo de cada una de ellas será de 6 Megas, con una resolución y calidad de impresión de 300 PPI, en formato jpg o png.

Cada fotografía llevará su título y técnica e indicación de su autor.

La calidad de cada fotografía debe ser suficiente para poder ser impresa en tamaño de 40 cm x 50 cm.

El Jurado atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará un número de obras entre los premiados y no premiados para realizar una exposición de esta disciplina.

La Concejalía de Juventud podrá solicitar a un participante que demuestre que es el autor de la fotografía. De no quedar acreditado el participante podrá ser excluido del certamen.

### 4.- Modalidad Artes Plásticas

Se podrán presentar obras relacionadas con Pintura y Escultura que optarán a los mismos premios.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras.

Junto con la solicitud y la documentación, se presentará una ficha que contenga la fotografía de la obra presentada, título, y técnica, nombre y apellidos del autor/es, descripción si lo considera, y trayectoria artística.

El Jurado atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará un número de obras entre las presentadas, para realizar una exposición de esta disciplina, y otorgar los premios.

La/s obra/s solicitadas tras el proceso de selección, habrán de entregarse en la Concejalía de Juventud de Molina de Segura y deberán de llevar adherido al dorso un sobre cerrado en cuyo interior se habrá especificado el nombre y apellidos, dirección y teléfono de autor, título y técnica de la obra.

No se establece ningún formato predeterminado. Las obras de pintura o dibujo habrán de estar montadas en soporte rígido, las obras que incumplan esta condición serán descalificadas.

El Jurado atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará un número de obras entre los premiados y no premiados para realizar una exposición de esta disciplina.

### 5.- Modalidad de Cortos y Documentales

El director/es es quien debe de presentar la obra a concurso y cumplir las condiciones del mismo.

No podrán presentarse quien tenga contratos con productoras, ni éstas podrán tramitar la solicitud de inscripción.

Cada participante, individual o colectivo, podrá presentar un máximo de dos obras.

Las obras no deben de exceder los 15 minutos de duración.

Los participantes facilitaran un enlace para que el jurado y la organización puedan ver la obra. No se permiten enlaces que caduquen, debiendo facilitar la contraseña o acceso para su visualización. Posteriormente, cuando se le solicite, tienen que enviar la obra o facilitar su descarga en el formato solicitado.

El Jurado atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará un número de obras entre los premiados y no premiados para realizar una proyección pública de esta disciplina.

### **Inscripción y plazo**

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará el día 14 de octubre de 2021.

Las inscripciones y documentación se formalizarán preferentemente online, en la página web de la Concejalía de Juventud ([juventud.molinadesegura.es](http://juventud.molinadesegura.es)), en la Concejalía de Juventud, en C/Mayor, 81, edificio "El Retén", planta 1.ª o en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como a través de medios electrónicos establecidos en la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Documentos que deben acompañar a la petición**

Para todas las modalidades del Certamen:

Formulario de inscripción, debidamente cumplimentado

Fotocopia del DNI o tarjeta de residente del participante. Siempre que no conste en el mismo el nacimiento en la Región de Murcia, tendrá además que presentarse certificado de empadronamiento. Es su caso justificar documentalmente que se estudia o trabaja en la Región de Murcia.

En el caso de los grupos o colectivos, habrán de acreditar cada uno de los/las participantes de la forma anteriormente descrita, que cumplen con el requisito de edad y residencia.

Documentación complementaria de cada modalidad.- Junto a la documentación general antes dicha, deberá acompañarse:

#### **1.- Modalidad de música:**

Maqueta, debidamente identificada y grabada por los componentes inscritos, que incluya los 2 temas exigidos de duración no superior a 8 minutos cada uno.

Fotografía del grupo o solista, en soporte digital.

Documento que incluya breve trayectoria del grupo, componentes e instrumentos que tocan.

#### **2.- Modalidad de literatura:**

Las obras tal como se especifica en el apartado de condiciones técnicas, con las que se participe, debiendo constar en la portada únicamente el título genérico de la misma y el seudónimo del autor.

#### **3.- Modalidad de fotografía:**

Las fotografías con las que se participe, tal como se describe en el apartado de condiciones técnicas. Cada fotografía presentada llevará su título y técnica.

#### **4.- Modalidad de artes plásticas:**

Junto con la solicitud y la documentación se presentarán una ficha que contenga la fotografía de la obra presentada, título, y técnica, nombre y apellidos del autor/a/es, descripción si lo considera, y trayectoria artística.

Habrà de adjuntarse una fotografía en tamaño reducido de la/s obra/s presentadas, título y Autor.

#### **5.- Modalidad de cortos y documentales:**

Dossier en word, que incluya la ficha técnica y sinopsis del trabajo presentado, así como trayectoria del autor/es.

### **Jurado**

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio profesional, cultural y artístico. Se nombrará un jurado técnico para cada una de las modalidades establecidas. Estará designado por la Concejala Delegada de Juventud y su composición se dará a conocer en el momento de hacerse público el fallo.

El jurado podrá declarar los premios desiertos.

Su fallo será inapelable y tendrá competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

La Concejala Delegada de Juventud elevará propuesta de resolución de concesión a la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

### **Criterios de valoración.**

Los distintos jurados habrán de seleccionar las obras o artistas finalistas y proponer atendiendo a criterios de originalidad, creatividad y calidad artística, la correspondiente propuesta de concesión de los premios establecidos en cada convocatoria.

### **Medios de notificación**

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **Justificación**

A los efectos de la justificación será aplicable lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirá otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

### **Publicidad y entrega del premio**

El acuerdo de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>), surtiendo ésta los efectos de la notificación a quien participe de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premios se entregarán a los ganadores en un acto público que tendrá lugar en Molina de Segura. Será inexcusable la presencia de cada premiado para que el premio se haga efectivo.

### **Aceptación, propiedad y retirada de las obras**

La participación en el Certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será resuelta por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La participación en el certamen lleva implícita la autorización del autor o autores de las obras premiadas en las distintas categorías y apartados de este Certamen para la reproducción, publicación y distribución de las mismas por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura, por cualquier medio que estime oportuno. Sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Molina de Segura tendrá derecho a la reproducción de los primeros premios de cada modalidad, por los medios que considere, para cumplir la finalidad del Certamen. Así mismo se quedará en propiedad el primer premio de Artes Plásticas.

Las obras no premiadas ni seleccionadas deberán ser retiradas personalmente en el plazo de 30 días naturales a partir de hacerse pública la relación de ganadores en el acto de entrega de premios. Las obras seleccionadas para la Exposición se retirarán en el plazo de 40 días naturales tras la realización de la misma. La Concejalía de Juventud no se responsabilizará de las obras que no hayan sido retiradas en el citado plazo, perdiéndose el derecho de recuperación.

La organización podrá grabar en video, así como fotografiar las actividades que generen las diversas disciplinas artísticas convocadas. Los y las participantes aceptan el uso de esas imágenes por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura para fines de difusión y nunca comerciales, al participar.

La Concejalía de Juventud realizará una exposición en aquellas modalidades que así lo permitan con las obras premiadas y las no premiadas seleccionadas. La participación en el certamen lleva implícita la autorización y cesión temporal de derechos para la realización de dichas actividades.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de participación, serán tratados únicamente a efecto de difusión de actividades y para la organización de este certamen, pudiendo ejercer ante el Ayuntamiento de Molina de Segura los derechos de acceso, cancelación y oposición, de conformidad en lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

### **Recursos**

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Molina de Segura, 15 de junio de 2021.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.